

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: NINI JHOANNA POLANIA URIBE
ACCIONADA: K ENTERPRISSE S.A.S.
RADICADO: 2020-00074

Estando el presente asunto para avocar conocimiento en segunda instancia, se observa que el **Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad** ya conoció de la consulta al desacato tramitado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, tal como se observa de los archivos "31.AUTO 2020-074 ordena remitir nuevamente consulta" y "36.OFICIO JZ 49 CTO", razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Remitir las presentes diligencias a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para que sea abonado al Juzgado 49 Civil del Circuito de esta Ciudad.

2.- Secretaría libre las comunicaciones respectivas previas las constancias del caso.

CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad564aa6e97a0a4db2bca23e28125c35f002af73a18f3534548021bbaf32c2b8

Documento generado en 04/11/2020 08:47:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>